

Oficio N° 029-2023-DP-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 28 de febrero de 2023

Señor

**Eloy Alfredo Cantoral Licla**

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

Ministerio de Educación

Presente.–

**Asunto:** Sobre plazas para docentes, auxiliar y CAS de personal de servicio en UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen

**Ref.** a) Oficio N° 0016-2022-GR-C/DRE-C/D-UGEL-PKV/VRAEM, del 16 de enero de 2023.

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de Unidad de Gestión Educativa Local Pichari – Kimbiri – Villa Virgen (Ugel PKV), ubicado en el distrito de Pichauri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, respecto de la falta de personal docente, auxiliar y de servicio para el inicio del año escolar 2023.

Sobre el particular, a través del documento de la referencia, el director de la Ugel PKV informó al Módulo Defensorial de Pichari<sup>1</sup> que 138 plazas (73 docentes, 27 auxiliares de educación y 38 personal de limpieza y mantenimiento) habrían sido retiradas del NEXUS para el presente año 2023, situación que afectaría severamente el inicio del año escolar. Asimismo, señaló que dichas plazas se aprobaron en el marco de la Ley N° 31610.

De igual modo, nos informó que la contratación de dichas plazas se habría realizado solamente en diciembre del 2022, por lo que, luego de advertir su retiro para el año 2023, se comunicó con la Oficina de Planificación y Presupuesto del Minedu, la cual manifestó que no se contaba con presupuesto, señalando que dicho problema podría solucionarse con la focalización de las necesidades de la Ugel, al amparo del Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Vraem.

Esta situación preocupa de manera especial a la Defensoría del Pueblo, máxime si, dentro de la jurisdicción de la Ugel PKV, se ubican 217 instituciones educativas que brindan el servicio de educación intercultural bilingüe en los distritos de Pichari, Kimbiri, Villa Virgen y Villa Kintiarina de la provincia de La Convención. Al respecto, y como es de su conocimiento, la falta de docentes idóneos en escuelas EIB es una de los problemas que impide su correcta implementación y el desarrollo de los estudiantes indígenas.

A ello, se suma que los servicios educativos en algunos distritos del VRAEM son bastante limitados, *“resaltando las comunidades del distrito de Pichari, Río Tambo y Pangoa, los que*

---

<sup>1</sup> Oficio N° 0016-2022-GR-C/DRE-C/D-UGEL-PKV/VRAEM, del 16 de enero de 2023.

*“cuentan con una menor disponibilidad de docentes de educación regular.”*<sup>2</sup>. Esta situación originaría, entre otras cosas, que los propios padres de familia y los gobiernos locales contraten a profesores, auxiliares y personal de servicio en las instituciones educativas de la Ugel, tal como se ha señalado en el oficio de la referencia.

Para la Defensoría del Pueblo resulta imprescindible que se garanticen las condiciones mínimas para el buen inicio del año escolar y la educación de los alumnos, por lo que la presencia de docentes en las aulas escolares es fundamental. Según la Ley General de Educación, aquellos representan un agente fundamental del proceso educativo y tienen como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano.<sup>3</sup>

Por dichas razones, consideramos que es urgente que desde el Ministerio de Educación, como ente rector de la política educativa, se adopten las medidas conducentes a garantizar la disponibilidad y el presupuesto para las plazas de docentes, auxiliares y de servicios que sean necesarias en las instituciones educativas que brindan un servicio educativo intercultural bilingüe, a efectos de evitar una grave afectación al derecho a la EIB de los estudiantes.

En atención a ello, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo previstas en el artículo 162° de la Constitución Política y en atención al artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, Ley N° 26520, me permito solicitarle a usted nos informe sobre las acciones que viene adoptando el Sector para revertir la brecha de personal docente, auxiliar y de servicio para el inicio del año escolar 2023 en la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari – Kimibiri – Villa Virgen, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes indígenas de las zonas.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente

**NELLY HERMINIA AEDO RUEDA**  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

NHAR/gqn

---

<sup>2</sup> La estrategia Vraem se crea mediante el Decreto Supremo N° 102-218-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial denominado “Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Estrategia VRAEM 2021” y establece otras disposiciones.

<sup>3</sup> Artículo 56° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044.